



El siguiente modelo se recomienda por su claridad y por lo bien especificadas que van las condiciones del contrato. El lector comprenderá de sobra que así el modelo anterior como el que sigue, el viajante ó representante los extiende por duplicado, entregando un ejemplar al demandante, remitiendo el otro á la casa que representa (cuyo ejemplar, en rigor, debiera ir firmado por quien hace el pedido) y quedándose él las notas de todo en su cartera.

Núm. 43

FÁBRICA DE TEJIDOS DE LANA Y SUS MEZCLAS

DE

JUAN MACHUCA É HIJOS

DEPÓSITO EN BARCELONA: Calle Leona, núm. 25

Pedido que hace \_\_\_\_\_ por mediación de su representante \_\_\_\_\_ para remitir de su cuenta y riesgo á \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ y consignado á \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ pagaderos en plata ú oro precisamente, en la plaza de Barcelona, á \_\_\_\_\_ de la fecha de la factura. Es convenido igualmente que todo papel moneda de curso forzoso, sólo será admitido al cambio corriente en Barcelona en el día del pago.

Table with 4 columns: Cantidad, Clase, NUMERACIÓN, Precio. The table is mostly empty with a few faint lines.

Situaciones especiales que á veces tienen las casas productoras, circunstancias del mercado, de los negocios en general ó salvadoras miras de previsión motivan que sólo condicionalmente admitan notas sus viajeros; lo que precisa que conste en los pedidos de un modo claro y que no dé lugar á dudas, para evitar cuestiones y perjuicios entre los contratantes. La experiencia nos ha dado á comprender que no es mejor viajante el que más en número y de mayor importancia sabe recabar notas de sus clientes, sino aquel que las suyas las especifica y aclara de modo tan completo, que no originan casi nunca reclamaciones de ningún género y son todas de clientes de reconocida honradez é indiscutible solvabilidad. La nota de pedido que sigue, de núm. 44, suponemos ser de una casa productora que se reserva el derecho de servir ó no los pedidos de su viajante, quien con esta condición los admite, no siendo firmes hasta que el remitente acuse su recepción y conformidad al comprador, según así consta en la nota.

Núm. 44

N.º \_\_\_\_\_

Pedido que hace \_\_\_\_\_ Sr. \_\_\_\_\_ habitante en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ á la casa de \_\_\_\_\_ Mariano Silvela, de Barcelona, por mediación de \_\_\_\_\_ A expedir \_\_\_\_\_ Condiciones de pago: Mediante giro á cargo del comprador á \_\_\_\_\_

NOTA.—Este pedido es sin compromiso hasta la conformidad del remitente.

Large empty table with multiple columns and rows, likely for recording transaction details.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma del Representante,

Firma del Comprador,

El modelo que sigue á continuación es talonario y más sencillo que los dos anteriores. Puede adoptarlo un representante ó corredor que trabaje una plaza ó bien una comarca. Él se queda con la matriz y entrega el talón de pedido á la casa por cuya cuenta trabaja ó corre las muestras del negocio que se le confía.

**Núm. 45**

Pedido que hace \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
á \_\_\_\_\_ por mediación de Nicasio Planas,  
de ésta, para ser remitido de cuenta y riesgo del comprador  
y á la consignación de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_

N.º de bollos	CLASES	Marcas	Precio del artículo	Planos de la venta	OBSERVACIONES

Barcelona de \_\_\_\_\_ de 18\_\_

Pedido que hace \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
á \_\_\_\_\_  
consignación de \_\_\_\_\_  
por \_\_\_\_\_

N.º de bollos	CLASES	Marcas	Precio del artículo	Planos de la venta	OBSERVACIONES

Barcelona de \_\_\_\_\_ de 18\_\_

**NICASIO PLANAS**

**Núm. 46**

N.º \_\_\_\_\_  
**PARA EL COMPRADOR**

PEDIDO hecho por \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
establecimiento de \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_  
á D. Mariano Camps,  
de Barcelona, por mediación de su representante  
D. Juan López, de los géneros designados á continuación, y que pagará á 30 días de esta fecha precisamente.

Núm. Cajas	CLASES	Precio	Pasetas	Cts.

de \_\_\_\_\_ de 18\_\_  
El Representante,

N.º \_\_\_\_\_  
**PARA LA CASA CAMPS**

PEDIDO hecho por \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
establecimiento de \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_  
á D. Mariano Camps,  
de Barcelona, por mediación de su representante  
D. Juan López, de los géneros designados á continuación, y que pagará á 30 días de esta fecha precisamente.

Núm. Cajas	CLASES	Precio	Pesetas	Cts.

de \_\_\_\_\_ de 18\_\_  
El Comprador,

N.º \_\_\_\_\_  
**TALÓN MATRIZ**

PEDIDO hecho por \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
establecimiento de \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_  
á D. Mariano Camps,  
de Barcelona, por mediación de su representante  
D. Juan López, de los géneros designados á continuación, y que pagará á 30 días de esta fecha precisamente.

Núm. Cajas	CLASES	Precio	Pesetas	Cts.

de \_\_\_\_\_ de 18\_\_

**MARIANO CAMPS BARCELONA**

**MARIANO CAMPS BARCELONA**

El anterior modelo de talón triplicado se recomienda por su claridad y buena disposición. Lo mismo puede adoptarlo un viajante de comercio, bien que aumentando sus dimensiones según la naturaleza del negocio y número de los artículos que comprenda, como puede adoptarlo igualmente quien no viaja, pero tiene representación fija en determinada localidad de una casa productora de localidad distinta. Asimismo puede ser útil á los representantes de casas extranjeras. Ya se comprende que el primer talón es el que guarda para sí quien obtiene el pedido; el segundo, por lo mismo que lleva la firma del comprador ó sea de la casa demandante, es el que envía á la casa productora que representa, y el tercero, que autoriza con su firma, lo entrega al comprador.

Sobre notas de pedido creemos haber dicho y dado á conocer lo necesario. Nunca insistiremos bastante en la conveniencia de que se redacten con claridad y sin omitir dato ni condición ninguna, para evitar más tarde diferencias y cuestiones enojosas. En nuestro sentir, la forma talonaria del modelo que antecede, ampliando ó variando las condiciones y el encasillado ó pautado según la naturaleza del negocio á que se aplique, es la que en la práctica puede dar mejores resultados.

#### ALBARAES, TALONES-RESGUARDOS Ó NOTAS DE ENTREGA

Los albaraes, talones ó notas de entrega suelen ser de dos clases: unos sencillamente tienen carácter provisional ó transitorio y sirven para acreditar la entrega á un taller, fábrica, tintorería, blanqueo, etc., de determinados efectos, géneros ó primeras materias que deban operarse ó sufrir una transformación ó preparación cualquiera (piezas, algodones, lanas, sedas, etc., para teñir, por ejemplo), ó bien para justificar la expedición de mercancías ó efectos por mediación de una agencia de transportes marítimos ó terrestres, á fin de precaverse contra el caso de extravío ó pérdida de los bultos objeto de una expedición. Cuando los talones ó notas de entrega no llenan dichos fines, tienen otro de capitalísima importancia, cual es el perfeccionar el contrato de compra-venta sirviendo de recibo ó documento que acredita haber entregado el vendedor al comprador todo ó parte de la cosa ó mercancía ajustada.

Siendo múltiples y tan variados los negocios á que pueden aplicarse los documentos de que tratamos, y tan generalizado su uso, dicho se está que, además de ser impresos de modo que no haya sino de llenarse sus huecos ó blancos, revisten formas y tamaños variadísimos, según cuáles sean sus aplicaciones y el capricho y el gusto de la casa que los emplee.

Los talones ó notas de entrega, como medios de perfeccionar el contrato de compra-venta, han evitado en la práctica no pocos disgustos y cuestiones judiciales. Siempre recordaremos que bastantes años atrás hubo en Andalucía una ruidosa quiebra, y que merced á sus talones pudo justificar debidamente una fábrica de Cataluña su crédito

contra el quebrado, crédito que con malévolá obstinación se impugnaba y hasta se negaba, por la razón sencilla de que, como otros muchos, no parecía de los libros del deudor. Ya comprenderá el lector qué libros serían aquéllos y cómo andaría la buena fe en la casa del quebrado. La fábrica á que aludimos había tenido la sana previsión, cada vez que entregaba géneros al representante del fallido en esta plaza, de exigir el contra-talón firmado y sellado, y bastó que exhibiera estas notas para que desde luego se considerase válido su crédito, sin que tuviera necesidad de acudir á otros medios de prueba siempre enojosos y, sobre todo, más largos.

En determinados ramos de comercio (droguería y productos químicos, por ejemplo), los pedidos de la localidad se sirven acompañando al género talones-resguardos ó albaraes, en los que constan el peso y los precios de los artículos que se entregan, ínterin más tarde (por lo general al día siguiente) se pasa al comprador la correspondiente factura. Casas hay que esta factura no la producen sino á fin de mes é incluyen en ella todo lo entregado durante el mismo. Los talones-resguardos que expiden las casas aludidas, por lo general proceden de un libro talonario que lleva el encargado del almacén ó de servir los pedidos. Los talones casi siempre son dobles, siendo el segundo un recibo comprobante acreditativo de la entrega del género, que se exige al comprador devuelva firmado y sellado. No faltan quienes admiten el recibo con sólo el sello de la casa receptora ó compradora; mas, en rigor, el talón-resguardo ó contra-talón debiera ir firmado, cuando menos, por el dependiente del comprador encargado de recibir y comprobar el género, firmando P. O. por orden de su principal ó del apoderado de la casa, puesto que se nos alcanza que éste muchas veces se halla ausente de la misma al recibir el género, y no podría firmar aunque quisiera.

Para albaraes ó talones-resguardos de mercancías entregadas provisionalmente para ser operadas en cualquier fábrica ó taller y devueltas después á su dueño, sirven los tres modelos núms. 47, 48 y 49 que copiamos á continuación. Debemos advertir, aunque hasta cierto punto parezca ocioso, que en todo documento talonario ó del que se extiendan, unidos, más de un ejemplar, es conveniente que así la matriz como los documentos unidos á ella estén taladrados en sus líneas de división, es decir, agujereados por medio de máquina de taladrar cual sucede con los sellos ó timbres de correo. De este modo se cortan ó separan con facilidad y con sólo el empleo de los dedos, sin que se rasguen é inutilicen.